

ACTA NÚMERO 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA ZONA COSTERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2019, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3/2019.

En la ciudad de Lorca, siendo las 09:00 horas del día 25 de abril de 2019, en las oficinas de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Limusa), tiene lugar la sesión de este Órgano, asistiendo los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. Juan Francisco Martínez Carrasco

VOCALES

D. José Luis Peñas Pérez
D. Asensio Díaz Olcina
D. Diego José Cánovas Picón

SECRETARIA

D^a. Laura Giner Morante

1. Antecedentes

En la sesión anterior celebrada el día 17 de abril de 2019, se procedió a la apertura de ofertas económicas, se obtuvo un empate entre las dos empresas que propusieron la oferta más ventajosa de 55.000,00 € cada una, (INDEPRO ENERGÍA OBRA Y SERVICIOS INTEGRALES S.L Y SERVICIOS LOGÍSTICOS DIPER S.L).

2. Resolución del empate entre ofertas

En base al pliego que rige este expediente de contratación: “En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se adjudicará la licitación a la empresa que acredite poseer mayor número de personal discapacitado en Plantilla y en caso de que persistiera el empate se adjudicaría a la empresa en la que la antigüedad de dicho personal sea mayor”.

Solicitada la información precisa para poder desempatar, y determinar que oferta es más ventajosa, los resultados obtenidos son los siguientes:

- **PRIMER CRITERIO:** empresa que acredite poseer mayor número de personal discapacitado

Nº	LICITADORES	Nº DE DISCAPACITADOS
1	INDEPRO ENERGÍA OBRA Y SERVICIOS INTEGRALES S.L	0
2	SERVICIOS LOGÍSTICOS DIPER S.L	0

Dado que ninguna de las empresas posee personal discapacitado en su plantilla, se aplica el segundo criterio.

- **SEGUNDO CRITERIO:** empresa que cuente con personal discapacitado de mayor antigüedad. No es de aplicación ya que el número de discapacitados es cero para ambas empresas.

Seguindo los criterios de resolución de situación de empate detallados en el Pliego, no es posible resolverlo, por lo tanto, las pautas a seguir deben de ser las marcadas por la LCSP, concretamente por el artículo 147.2, determina las siguientes pautas:

Art.147.2. LCSP: *En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- **a)** Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- **b)** Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- **c)** Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- **d)** El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En este caso pasamos a aplicar el apartado b, ya que el apartado a, ha sido utilizado anteriormente siguiendo criterios del Pliego y no ha resuelto el empate.

- **b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.**

Nº	LICITADORES	% CONTRATOS TEMPORALES SOBRE TOTAL DE LA PLANTILLA
1	INDEPRO ENERGÍA OBRA Y SERVICIOS INTEGRALES S.L	64,29 %
2	SERVICIOS LOGÍSTICOS DIPER S.L	75,00 %

En vista de los resultados obtenidos, INDEPRO ENERGÍA OBRA Y SERVICIOS INTEGRALES S.L, cuenta con un porcentaje de contratos temporales menor, y cumpliendo con las condiciones establecidas en los Pliegos, **la Mesa de Contratación propone como adjudicataria para el Expediente 3/2019 a la empresa INDEPRO ENERGÍA OBRA Y SERVICIOS INTEGRALES S.L, con una oferta económica de 55.000,00 € (Cincuenta y cinco mil euros) IVA no incluido.**

El Sr. Presidente informa que, se procede a solicitar la documentación necesaria, con el fin de proceder con la formalización de la adjudicación a la empresa propuesta, el plazo para la aportación de dicha documentación es de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la comunicación.

Llegado el momento en el que la documentación haya sido conformada, se elevará la propuesta al Órgano de Contratación para su valoración y así proceder con la adjudicación, se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de Limusa (www.limusa.es).

Siendo las 09:05 horas, sin más asuntos que tratar por el Sr. Presidente finaliza la sesión.
EL PRESIDENTE DE LA MESA LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo. Juan Francisco Martínez Carrasco

Fdo. Laura Giner Morante

VOCALES:

Fdo. José Luis Peñas Pérez

Fdo. Asensio Díaz Olcina

D. Diego José Cánovas Picón